



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto, por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Villahermosa, Tabasco a 28 de diciembre de 2024.

**DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción X, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, hemos determinado someter a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 26 de diciembre del año 2024, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante el Honorable Congreso del Estado, para su aprobación, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, lo cual se dio a conocer en la sesión de la Comisión Permanente, celebrada el día 27 del citado mes y año, ordenándose fuera turnada a la Comisión Ordinaria competente para el estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



II. El 27 de diciembre de 2024, el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, por instrucciones de Presidente de la Comisión Permanente del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, turnó la propuesta de Plan Estatal de Desarrollo a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora acordamos emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que proponga el Titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer, resolver y dictaminar sobre la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su primer párrafo, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo de la entidad, para garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su régimen democrático y que, mediante el crecimiento económico que fomenta el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.

Asimismo, en su segundo párrafo, establece que el Estado Planeará, Conducirá, Coordinará y Orientará la Actividad Económica Estatal, y llevará a cabo la regulación y fomento de las Actividades que demande el interés general, en el marco de las Libertades Otorgadas por la Ley. De igual modo, velará por el cumplimiento del principio de



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Power Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

estabilidad de las finanzas públicas de la entidad, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

De igual manera, en su tercer párrafo, señala que al Desarrollo Económico Estatal Concurrirán con Responsabilidad Social, el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado, sin menoscabo de otras formas de Actividad Económica que contribuyan al Desarrollo de la Entidad.

CUARTO. Que derivado del análisis del documento que contiene el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2024-2030, que somete a la aprobación de esta Soberanía el titular del Poder Ejecutivo, se aprecia que es viable aprobarlo en sus términos, en virtud de que su contenido es resultado de la participación democrática de la sociedad, se presenta dentro del plazo establecido para ello; señala que se realizó un diagnóstico previo a su elaboración y cumple con las disposiciones constitucionales y legales que reglamentan su elaboración y aplicación.

También se observa que en su elaboración se tomaron en cuenta las propuestas de la sociedad recabadas de los Diálogos para la Transformación, los 50 Compromisos para la Transformación de Tabasco y su alineación con las propuestas del documento de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, denominado 100 Pasos para la Transformación.

Se indica que para su elaboración se realizaron 18 foros, distribuidos en los 17 municipios del estado de Tabasco, en los cuales se recibieron 308 ponencias con temas diversos y de interés para cada sector de la Administración Pública Estatal. De igual manera, toma en cuenta las 1 mil 121 propuestas recibidas a través de la plataforma web, buzones, correo electrónico y en los foros mencionados, presentadas por especialistas, líderes comunitarios, colegios de profesionistas, servidores públicos y de la población en general, las cuales fueron clasificadas en cada uno de los 10 ejes y sectores, con el propósito de ser consideradas en el quehacer y compromiso de las dependencias y organismos de la administración estatal.

De igual manera, se aprecia que toma en cuenta a la Agenda 2030, por lo que es congruente con la decisión de la Asamblea General de la ONU porque adopta los 17 objetivos y 169 metas que abarcan los tópicos económicos, sociales y ambientales



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Power Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

enfocados hacia el Desarrollo Sostenible. Agenda que está a favor de las personas, el planeta y la prosperidad dentro del contexto de la paz universal y el acceso a la justicia.

QUINTO. En efecto, del análisis del referido Plan, se aprecia que está conformado por los diez ejes que enseguida se indican: Eje Transformador 1.- Empoderamiento del pueblo para la transformación. Eje Transformador 2.- Por el bien de todos, primero los pobres. Eje Transformador 3.- Semillas de la transformación humanista. Eje Transformador 4.- Tabasco en paz. Eje Transformador 5.- Al pueblo los frutos de la transformación. Eje Transformador 6.- Impulso transformador del progreso. Eje Transformador 7.- Construyendo la transformación. Eje Transformador 8.- Transformación hacia la salud para todos. Eje Transformador 9.- Austeridad y rendición de cuentas para la transformación. Eje Transformador 10.- La transformación y nuestro entorno.

SEXTO. Que en lo que respecta a cada uno de los diez ejes transformadores, señala, su respectiva Visión, Diagnóstico, Objetivos, Financiamiento, Estrategias y Líneas de Acción, la Prospectiva Transformadora al 2050, los Compromisos Transformadores, así como los Programas y Proyectos e Indicadores correspondientes.

También contiene, su relación de programas sectoriales, especiales, regionales e Institucionales, los cuales enuncia, señalando la dependencia que los tendrá a su cargo, siendo estos:

Programas Sectoriales

1. Política y Gobierno.
2. Legalidad y Normatividad.
3. Bienestar.
4. Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte.
5. Cultura.
6. Seguridad y Protección Ciudadana.
7. Desarrollo Agropecuario y Pesca.
8. Turismo y Desarrollo Económico.
9. Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
10. Movilidad.
11. Salud, Seguridad y Asistencia Social.
12. Administración y Finanzas y Anticorrupción y Buen Gobierno.



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Pod. Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

13. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
14. Gubernatura.

Programas Especiales

1. Población del Estado de Tabasco.
2. Estadística y Geografía de Tabasco.

Programas Institucionales

1. Administración Portuaria Integral de Tabasco (APITAB).
2. Central de Abasto de Villahermosa (CAV).
3. Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB).
4. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE).
5. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).
6. Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico (CECAMET).
7. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET).
8. Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco (IBPET).
9. Instituto de Educación para Adultos del Estado de Tabasco (IEAT).
10. Instituto de Formación para el Trabajo de Tabasco (IFORTAB).
11. Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET).
12. Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).
13. Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB).
14. Instituto Estatal de las Mujeres (IEM).
15. Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT).
16. Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITS-Ce).
17. Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco (ITSC).
18. Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra (ITSS).
19. Instituto Tecnológico Superior de los Ríos (ITSR).
20. Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM).
21. Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta Huimanguillo (ITSLV).
22. Junta Estatal de Caminos (JEC).
23. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco (CCLET).
24. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF).
25. Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET).
26. Universidad Politécnica del Centro (UPC).
27. Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM).



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

28. Universidad Politécnica Mesoamericana (UPM).
29. Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH).
30. Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB).
31. Universidad Tecnológica de Usumacinta (UTU).
32. Museo Interactivo Papagayo (MIP).
33. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco (CONALEP).

Programas Regionales

- Integración Económica de la Región Sur – Sureste.

SÉPTIMO. Por otra parte, en lo que respecta a los principios y valores que sientan las bases para la Transformación del estado de Tabasco, se mencionan los siguientes:

- **Por el bien de todos, primero los pobres;** con el fin de hacer del ejercicio del poder una gestión incluyente, solidaria, desterrar la corrupción, obedeciendo el mandato popular de gobernar con respeto a la voluntad popular y en cumplimiento de ella, privilegiar a las mayorías históricamente marginadas de los beneficios del desarrollo.
- **Gobernaremos bajo el principio de la austeridad republicana:** la congruencia de nuestro mandato, gobernar obedeciendo es "no habrá gobierno rico con pueblo pobre", privilegiar la distribución de la riqueza mediante medidas compensatorias es nuestro compromiso.
- **Al margen de la Ley, nada; por encima de la Ley, nadie:** para atender y procurar la justicia para todos, como un derecho que privilegie a los más necesitados, a las víctimas de la delincuencia empezando por los de cuello blanco, del crimen organizado y delitos de toda índole, sin privilegios ni concesiones, sin impunidad.
- **El Humanismo Mexicano:** es una ideología que nos dignifica a todos, como sujetos del respeto por el simple hecho de haber nacido y tener el orgullo de ser tabasqueño y ser mexicano.
- **Desterrar la corrupción y los privilegios;** para vivir una vida plena de oportunidades que esta rica tierra ofrece, con el fin de aprovechar las



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Podier Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

oportunidades de desarrollar al máximo nuestras capacidades y las oportunidades que se nos presentan, con lo que contribuimos a vivir una vida tranquila y feliz; éste es uno de nuestros compromisos inmediatos y permanentes.

De igual manera, se indica que otros valores que engrandecen la tabasqueñidad, son aquellos que emanan de nuestras grandes culturas: la Olmeca y Maya Chontal, como la laboriosidad, creatividad, disciplina, sacrificio que llevó a nuestros antepasados, a habitar estas tierras que parecían indomables para los habitantes de otras regiones del país; hoy cada vez más tenemos muestras del espíritu rebelde y transformador de nuestros ancestros.

En honor a ellos, se indica que se hará un gobierno más de territorio que de escritorio, en contacto permanente con la gente, dando así, cumplimiento al mandato de las leyes fundamentales de nuestra entidad, haciendo de la planeación un ejercicio permanente de consulta, seguimiento y vigilancia de la aplicación de recursos y sus efectos en la transformación de las condiciones de vida de los beneficiarios.

También se señala que el gobierno estatal, cuyo ejercicio constitucional inició el pasado primero de octubre, pretende llevar a cabo un aplicación austera del presupuesto, con el fin de establecer las condiciones ideales para que las familias, tanto de las localidades rurales como urbanas, tengan acceso a una mejor calidad de vida.

Asimismo, establece las bases para hacer concretar el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, por lo que en su elaboración el Plan de Desarrollo del Estado de Tabasco 2024-2030, toma en cuenta los principios del "Humanismo Mexicano" para que el pueblo viva mejor, haga realidad sus sueños y, disfrute a plenitud de esta nueva oportunidad de desarrollo.

OCTAVO. Que de acuerdo con lo expuesto, es evidente que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que se somete a la aprobación de esta Soberanía, cumple a cabalidad con lo que señala la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en su artículo 3 fracciones XI y XII, en el sentido de que la planeación del desarrollo es estratégica y participativa; y en su artículo 26, donde dispone que el "*PLED, sobre el diagnóstico que se elabore, precisará la misión, visión, objetivos generales, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades del desarrollo integral del estado..., establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y municipal; y regirá el contenido de los programas que se generen*".



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

De igual manera, como ha quedado señalado, satisface lo exigido por el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, porque el PLED 2024-2030, en las páginas 381 y 382, señala los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que complementan dicho Plan.

Por todo lo señalado, se considera viable aprobar en sus términos el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que se somete a la consideración del Congreso, pues cumple con las previsiones Constitucionales y legales.

NOVENO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que proponga el Titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno, el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

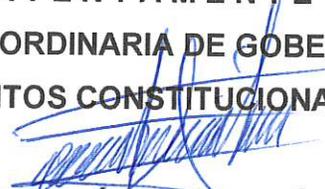
DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprueba, en sus términos, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, el cual se anexa y forma parte del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES


DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.

PRESIDENTA



**Comisión Ordinaria de Gobernación y
Puntos Constitucionales**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO

SECRETARIO

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA

INTEGRANTE

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.

INTEGRANTE

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.

INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.